



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 132-2017-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Setiembre del 2017

**VISTO**, El Memorandum N° 475-2017-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 21 de Setiembre del 2017 en la cual la Gerencia manifiesta Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 003-2016, de fecha 7 de Enero del 2016, elaborar nueva Resolución de Presidencia, designando como fedataria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Servidora Melady Segura Aguilar, para los meses que resta del 2017 y el periodo del año 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2016-P-SBCH, de fecha 7 de Enero del 2017, se designa como fedatarias a las Señoras Elena Cabrera de Céspedes y señorita, María Rosa Fiestas Alcántara, por todo el periodo 2016, habiendo finalizado el año, y habiéndose excedido dicho periodo es necesario designar a un nuevo servidor para que cumplan con las funciones de fedatario de la Institución

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
FEDATARIO

26 SET. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 tel. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electronico: [beneficiassbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficiassbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



para el periodo de lo que queda de los meses del 2017 y para el periodo del 2018.



Que, es necesario para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, contar con un fedatario de la Institución, con la finalidad de dar fe de los documentos públicos que la ley exige, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 136° y 137° de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado Publicado en el Peruano el 20 de Marzo del 2017.



Que, el fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa, sea exigida la agresión de documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, SIN EFECTO,** la Resolución de Presidencia N° 003-2016 de fecha 7 de Enero del 2016 que designo como fedatarias a las servidoras ELENA DE SOCORRO CABRERA DE CÉSPEDES, MARÍA ROSA FIESTAS ALCANTARA

**ARTICULO SEGUNDO DESIGNAR,** como **FEDATARIA,** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para los meses que queda del periodo del 2017 y todo el periodo del 2018, a la Servidora, MELADY SEGURA AGUILAR:

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a la servidora, para su conocimiento.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original  
a la vista.  
*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
FEDATARIO

26 SFT. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficiariasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficiariasbch@sbch.gob.pe)

SE SET. 2017  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
FEDATARIO



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRISE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario La Cruz León*  
Dra. Rosario La Cruz León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

26 SET. 2017